



FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA

FASE 2

PREGUNTAS FRECUENTES

ORGANISMOS DE SOCIEDAD CIVIL (OSC): LÍNEA 1

CONVOCATORIA

01 de MARZO de 2016



1. Sobre el proceso de postulación.

1. ¿Puede un OSC postular a la Convocatoria 2016 en caso de ya tener un proyecto en ejecución en el marco de la FASE 2 del Fondo Chile?

R: El OSC puede firmar varios acuerdos de microcapital -dentro del proyecto Fondo Chile FASE 2- siempre y cuando la acumulación de los montos de los microcapital no exceda los 300.000 USD. En los casos en que se supere los 300.000 USD el PNUD Chile debe pedir una autorización a la sede.

Por lo tanto, los OSC que ya firmaron microcapital dentro del marco del proyecto Fondo Chile FASE 2 Convocatoria 2015- pueden presentar proyectos hasta 250.000USD en esta nueva convocatoria y en caso de ser aprobado y que los montos acumulados en los distintos microcapital superen los 300.000 USD, estará sujeto a aprobación de la sede del PNUD. Cabe recalcar que la evaluación de un nuevo proyecto, está sujeta al desempeño previo del órgano ejecutor y la naturaleza, cobertura y complementariedad con los proyectos existentes.

2. ¿El OSC puede presentar nuevamente un proyecto anterior que no haya sido aprobado?

R: Efectivamente, es posible siempre que se adecúe a las Bases de la Convocatoria 2016 del Fondo Chile.

3. ¿Cuál es la cantidad máxima de proyectos que puede postular un OSC?

R: Un OSC puede postular tantos proyectos como lo estime pertinente sin embargo se recomienda que tenga presente la naturaleza, cobertura y complementariedad con los proyectos existentes.

4. ¿Cuántas convocatorias se harán este año?

R: El 2016 se hará una única convocatoria por medio de la cual se invita tanto a Organismos de la Sociedad Civil y a las Instituciones de Gobierno a postular, conforme a Bases diferenciadas.

5. ¿Se puede presentar un proyecto en varios países?

R: Sí, siempre que esos países sean de menor o igual desarrollo que Chile (según los criterios del Banco Mundial) y que tengan coherencia geográfica entre ellos.



6. En el caso de un proyecto multi-país, ¿se debe presentar una carta de apoyo por país?

R: Sí. Siempre y cuando haya distintos países involucrados, se debe presentar una carta de apoyo por socio local en cada uno de los países beneficiarios.

7. Quiero implementar un proyecto en el Medio Oriente, ¿Puedo presentarlo incluso si tal zona no está mencionada explícitamente dentro de la Política de cooperación internacional chilena?

R: No se trata de una zona que se encuentra dentro de las prioridades de la política de cooperación chilena. Sin embargo, si fuera un país de menor desarrollo que Chile, podría ser aprobado.

8. ¿Cómo se entiende el concepto de “voluntario adscrito al programa”?

R: Voluntario, es todo profesional que se instala por un periodo determinado, en el país donde se ejecutará el proyecto, con el fin de apoyar al órgano ejecutor y al socio local con la ejecución de las actividades. El voluntario aporta desde su experticia en cierta materia, con el fin de compartirlo con las comunidades e organismos con las que trabajen. Se puede considerar un aporte por su trabajo dependiendo de la gestión del órgano ejecutor pero sus gastos de comida, alojamiento y traslados menores, deberán estar cubiertos por conceptos de viáticos o gastos de manutención del proyecto.

9. ¿En qué idioma se redactan las Cartas de Apoyo?

R: Las Cartas pueden presentarse en idioma español, portugués, inglés o francés.

10. ¿Quiénes deben entregar las Cartas de Apoyo?

R: Las Cartas de Apoyo deben ser entregadas por el socio local. El socio local puede ser cualquier organismo de la sociedad civil del país beneficiario, que manifieste su apoyo al órgano ejecutor y que participe activamente en la implementación de las actividades.

11. ¿Cómo puedo justificar la necesidad del país beneficiario del proyecto?

R: La necesidad del país beneficiario o la solicitud de cooperación deben estar demostradas a través de cualquier documento oficial o medio de respaldo que dé cuenta de tal exigencia. Esto puede estar contenido en la misma Carta de Apoyo del socio local, pero se evaluará técnicamente aparte. Lo que se busca es demostrar que el proyecto está alineado con las prioridades nacionales, planes de gobierno, respaldo de algún ministerio etc.



12. Las Cartas de Apoyo solicitadas, ¿de qué nivel son?

R: Dependerá del nivel de intervención, si es nacional, autoridad nacional, si es local, autoridad local, etc. Lo importante es que esta Carta demuestre el compromiso de las autoridades locales de colaborar con este proyecto.

13. ¿Son distintas las Cartas de Apoyo y la que hace hincapié en la necesidad que el proyecto atiende?

R: La carta de apoyo es un requisito de postulación, sin este documento de respaldo del socio local, no será admisible la postulación. La Carta o documento que establezca la necesidad o solicitud de cooperación podrá ser un documento aparte o si bien esta información podrá estar contenida en la carta de apoyo del socio local. Mientras más se demuestre el apoyo y alineación con los planes de desarrollo de cada país, mejor será evaluado técnicamente.

14. ¿Debo esperar tener el diseño y formulación de proyecto terminado antes de empezar el proceso de obtención de mi Carta de Apoyo?

R: Las Cartas de Apoyo son un requisito de postulación, por lo que cada órgano ejecutor evaluará en que momento la solicita, pero sin ella una postulación quedará fuera de Bases.

15. En la tabla de criterios, ¿qué se entiende por apropiación y sostenibilidad?

R: Por apropiación, se debe entender dejar capacidades instaladas y a su vez que los beneficiarios se apropien de las mismas buscando su acuerdo, participación y compromiso con el proyecto. Además, se busca reforzar los sistemas institucionales ya existentes y alinearse con la estrategia ya existente de los socios de tal forma que existe coordinación. Por sostenibilidad, se entiende que el proyecto tenga continuidad en el futuro y en lo ideal, gracias al socio local y a las personas beneficiarias que a su vez capacitarían a otras personas para reproducir el proyecto y transmitir conocimiento.

16. ¿Cuáles son los criterios utilizados por el Comité técnico y el Comité Directivo, son distintos?

R: Son criterios distintos. El Comité Técnico se enfoca en la tabla de criterios contenida en las Bases. El Comité Directivo realiza una evaluación en base a los proyectos que son técnicamente viables conforme a las prioridades de la política exterior, la naturaleza, cobertura y complementariedad con los proyectos chilenos existentes en el país beneficiario, las características de los proyectos en base al presupuesto



disponible del Fondo Chile y el desempeño previo del órgano ejecutor en proyectos anteriores con el Fondo Chile, AGCI y PNUD.

17. ¿Puedo financiar un diagnóstico a través de mi proyecto?

R: Por definición, los proyectos que únicamente consisten en actividades de diagnóstico no se financian por este Fondo, tal como lo dicen las Bases. No obstante, es posible que un proyecto tenga dentro de sus actividades una referida al diagnóstico. Se considera que el diagnóstico busca ampliar el nivel de análisis de la situación inicial establecida por la Línea Base.

18. ¿Puedo postular un proyecto en un área distinta a la que se dedica mi OSC?

R: No es razonable que un OSC que tiene experticia en cierta área postule en una distinta a ésta ya que a través de la cooperación se busca compartir las prácticas y experiencias exitosas.

19. Tengo un proyecto transversal que entra en varias categorías de las áreas temáticas descritas en las Bases ¿Podría ser considerado como una ventaja o tiene que entrar absolutamente en una sola área?

R: Siempre es bueno que el proyecto tenga una externalidad positiva en varias áreas. Pero es preferible que esté enfocado en una sola área que sea aquella en la que se especializa el OSC.

20. Tengo un proyecto transfronterizo, ¿este último entraría en el área de descentralización del párrafo 3.4. de las Bases?

R: Efectivamente, tal proyecto es parte de una dinámica de descentralización, incluso si fuera llevado en dos países a la vez.

21. ¿En el caso de un proyecto que excede 20 meses, cuando se debe presentar el informe de seguimiento?

R: Son dos informes a entregar. El primero se llama “Informe Intermedio técnico – financiero” y se presenta en un plazo no superior a 20 días hábiles de haber cumplido la mitad del tiempo de ejecución. El segundo “Informe Final técnico-financiero” se presenta en un plazo no superior a 20 días hábiles de cumplida la extensión total del proyecto.



22. ¿Es posible postular con un proyecto que tenga una extensión de menos de un año u otro con extensión de 13 meses?

R: Si siempre y cuando exista consistencia entre las actividades y los gastos declarados en el Plan de Trabajo y que se aseguren la eficiencia de los recursos así como los resultados e impacto del proyecto.

23. Sobre las áreas temáticas que apoya el Fondo Chile, ¿estos deben ir en línea con una Política Pública?

R: Son experiencias chilenas exitosas en la aplicación de una Política Pública. Lo que busca el Fondo Chile es compartir y transferir conocimientos basados en iniciativas chilenas a través de proyectos de cooperación internacional. Es el intercambio de experiencias exitosas las que se buscará sean replicadas en otros países.

24. ¿Es posible presentar una propuesta de intervención en capacitación y asesoría desarrollada por un OSC, pero que no ha sido necesariamente llevada a cabo por el Gobierno de Chile?

R: Si, siempre y cuando se haya implementado exitosamente en Chile y que esa sea la experticia con la que cuentan como OSC.

25 ¿Qué se entiende por “experiencia internacional”?

R: Un OSC debe tener al menos un año de existencia y poder contar con proyectos implementados en su área de especialidad en el extranjero.

26. ¿Puede haber más de una persona trabajando en la coordinación del proyecto?

R: Sí, siempre y cuando los roles estén bien definidos y no exista duplicidad en los roles. El 20% del monto total financiado por el Fondo Chile se podrá dividir en cuantas personas se estimen pertinente para la coordinación del proyecto.

27. ¿Se requiere que el coordinador del proyecto tenga dedicación exclusiva al proyecto?

R: No. Es muy recomendable que el coordinador tenga un compromiso alto con el proyecto para llevarlo a cabo en las mejores condiciones, teniendo presente sus otras funciones dentro del OSC.



28. ¿Cómo se debe especificar el rol de cada integrante de la ONG en el Plan de Trabajo?

R: Es necesario ser riguroso y transparente indicando quién se encarga de la coordinación y quién se ocupa de la asistencia técnica en terreno y por cuánto tiempo. Lo esencial, es evitar la duplicidad: que alguien cumple dos roles o que gran parte del proyecto esté solamente compuesto de sueldos.

29. ¿Cuál diferencia hay entre viático y los gastos de manutención?

R: La diferencia es menor, el viático es un concepto más genérico que el de manutención. Se habla de manutención en el caso de voluntarios de OSC, mientras que el viático se usa en caso de expertos quienes hacen misiones de asistencia técnica en terreno en un tiempo más acotado. Lo importante es recordar que ambos conceptos abarcan la alimentación y el alojamiento y traslados menores.

30. ¿Qué importancia debe tener la visibilidad en el proyecto?

R: Para temas de visibilidad debe existir un solo interlocutor definido por el órgano ejecutor. Los recursos dedicados a la visibilidad deben ser coherentes y proporcionales al monto total del proyecto. El Plan de Trabajo establece como obligatorio el componente de visibilidad, incluyendo las acciones que se realizarán con ítems presupuestarios relacionados.

31. ¿Existe un mínimo de visibilidad que debe asumir el órgano ejecutor?

R: La visibilidad se rige por el Manual de Visibilidad en el cual están descritos los mínimos comunicacionales con los cuales tiene que cumplir el proyecto. En una etapa posterior, los proyectos aprobados se reunirán con el Encargado de Comunicaciones y Difusión del Fondo Chile para establecer una estrategia de visibilidad.

32. ¿Debo incluir mi plan de comunicación además de todos los documentos requeridos para dar un valor agregado a mi postulación?

R: El formato de Plan de Trabajo incluye el componente de visibilidad que deberá considerar el costo de cada actividad y acción. Una vez que el proyecto sea seleccionado se trabajará junto con el encargado de comunicaciones del Fondo Chile la estrategia de visibilidad de cada órgano ejecutor.



33. ¿Qué porcentaje debe representar el aporte del Fondo Chile dentro del financiamiento del proyecto?

R: El proyecto deberá identificar claramente cuanto es el aporte solicitado al Fondo Chile. Si existe un aporte externo, si bien no se rinde, se deberá indicar en el Perfil de Proyecto y declarar en el Plan de Trabajo. No existe un % exacto sobre cuánto puede financiar el Fondo Chile respecto de la totalidad del proyecto. Si existe un aporte externo ya sea valorado o monetario, se deberá declarar, para poder tener una visión global de cuánto cuesta el proyecto.

34. ¿Cómo debe ser el vínculo existente entre el socio local y el órgano ejecutor?

R: Debe existir una Carta de Apoyo, como requisito de postulación al Fondo Chile. Se considera necesario contar con un lazo de proximidad y confianza para cumplir con el criterio de apropiación del proyecto y sobre todo con el fin de crear sinergias en pos de la ejecución del proyecto. El socio local apoya en la implementación del proyecto y en la sostenibilidad del proyecto.

35. ¿La Carta Gantt puede estar sujeta a modificaciones?

R: Sí. Los plazos mencionados en la Carta Gantt al postular son indicativos, así que significa que pueden estar sujeto a cambios según el correcto desempeño del proyecto, siempre respetando el plazo máximo de ejecución aprobado en el perfil de proyecto.

36. ¿Puedo presentar un proyecto que contempla financiar actividades de seminarios, talleres o pasantías?

R: El Fondo Chile financia proyectos de asistencia técnica y el espíritu de la convocatoria 2016 es financiar actividades que dejan instaladas capacidades. En el marco de una actividad específica se podrá financiar pasantías o talleres concretos. No se financiarán proyectos cuyo único objetivo sea la realización de un seminario puntual.

37. Si mi proyecto considera gastos en infraestructura, ¿Pueden ser financiados por el Fondo Chile?

R: El Fondo Chile no financia proyectos de infraestructuras. No obstante y de forma excepcional, como lo dicen las Bases, “el Comité Técnico evaluará la pertinencia de estos gastos siempre y cuando estén directamente relacionados con la prestación de la asistencia técnica, no pudiendo superar el 5% del presupuesto total financiado por el Fondo Chile”.



38. ¿Se pueden financiar activos como computadores y devolverlos al Fondo Chile?

R: El Fondo Chile no puede hacerse cargo de financiar activos tangibles que no dejan capacidades instaladas ya que su meta radica en la asistencia técnica y que los proyectos perduren en el tiempo.

39. ¿Es obligatorio que el proyecto cuente con una fuente de financiamiento adicional a la del Fondo Chile?

R: No es obligatorio sin embargo a través del aporte adicional al del Fondo Chile busca demostrar el alcance del proyecto y el nivel de involucramiento de las contrapartes.

40. ¿Cuántos productos debería tener un proyecto?

R: Dependerá de la naturaleza del proyecto y su diseño. No hay un mínimo ni un máximo. Lo importante es preguntarse ¿qué productos debo obtener para lograr el objetivo general de mi proyecto?

41. ¿Una acción puede tener varios ítems?

R: Sí, una acción puede tener varios ítems presupuestarios.

42. ¿Se puede realizar una evaluación después de los 24 meses (en caso que el proyecto dure dos años)?

R: No es posible que el proyecto realice una evaluación posterior al plazo total aprobado. Si se estima pertinente una evaluación deberá ser considerada en el tiempo total, debiendo finalizar la ejecución tantos meses antes para alcanzar a realizarla.



2. Una vez que mi proyecto haya sido aprobado.

43. ¿Puedo usar libremente la imagen del Fondo Chile como logotipo en la página web del OSC?

R: Como lo subraya el Manual de Visibilidad, es obligatorio que aparezca el logo del Fondo Chile como socio en la página web del órgano ejecutor.

44. Si percibo los fondos en una cuenta en pesos chilenos y que desembolsen moneda extranjera ¿Debo rendir cuentas en pesos chilenos?

R: Todas las rendiciones deben ser en USD de acuerdo al tipo de cambio oficial mensual de NNUU vigente a la fecha del gasto. ([Tipo de cambio NNUU](#)).

45. ¿Necesito rendir cuentas de mi viático o gastos de manutención?

R: Los gastos de viático o manutención no son rendidos, sino debe constar un recibo de pago a la persona indicada, según formato entregado por Fondo Chile y no es necesario entregar las boletas cada vez que se compra algo, para justificar a que fueron destinados estos recursos de viático/manutención.

46. ¿Se rinden los gastos relacionados a fuentes de financiamiento exteriores?

R: No. Solamente se rinden los gastos relacionados a acciones declaradas en el Plan de Trabajo y relacionadas con la ejecución del proyecto financiado por el Fondo Chile.

47. ¿Cuál es el objetivo de la auditoría externa?

R: El órgano ejecutor debe considerar en el Plan de Trabajo, el ítem de una auditoría externa financiera del proyecto (Ver Plan de Trabajo/Gastos de Gestión/G.G.2. Auditoría Externa). El informe de auditoría externa debe entregarse junto al Informe técnico-financiero final y audita la totalidad del proyecto, tiene por objetivo revisar el correcto uso de los fondos entregados por el Fondo. El auditor debe presentar una Declaración Jurada Simple de imparcialidad, según formato.



48. ¿Es posible realizar actividades antes de firma del Acuerdo, en caso de ser seleccionado?

R: No, todos los gastos que se rinden deben ser posteriores a la firma del Acuerdo y cualquier medio de respaldo deberá tener una fecha posterior al Acuerdo ya que a partir de ese momento comienza el plazo de ejecución del proyecto. Se debe considerar que existe lapsus de tiempo entre la firma del Acuerdo, la transferencia bancaria y la recepción efectiva de los fondos en la cuenta bancaria.

49. ¿Qué hacer cuando sobran recursos financieros en el presupuesto del proyecto?

R: En el caso de que sobren recursos financieros, no se deben inventar nuevas actividades o productos que no hubiesen sido aprobados anteriormente. Hay que re-itemizar el Plan de Trabajo para que el proyecto tenga un equilibrio entre las acciones que necesitaban más recursos y las que no.

50 ¿Es posible devolver parte de los recursos financieros del proyecto?

R: Si no se pudo re-itemizar los recursos dentro del Plan de Trabajo, dichos recursos deberán reintegrarse al Fondo Chile.